

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Noviembre Dos (02) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Los jóvenes MICHELLE CASTILLO TOBIAS y EDDIE JOSÉ CASTILLO TOBIAS, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra el señor EDILBERTO ENRIQUE CASTILLO RADA, no obstante a ello, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, observa que con el PODER, no se probó por qué medio fue conferido, pues si bien los poderes pueden ser otorgados por mensajes de datos, es deber del litigante probar el medio por el cual se le otorgó, amen que tampoco fue autenticado notarialmente. Por otro lado, en el acápite de notificaciones no se aportó la dirección física de notificación de los demandantes, y solo se aportó dirección electrónica de uno de ellos, igualmente no dicen la ciudad de residencia. En lo tocante al demandado, llama la atención del despacho que si bien manifiestan bajo la gravedad de juramento que desconocen el paradero del señor CASTILLO RADA, sí saben dónde labora e incluso piden se decreten medidas cautelares, queriendo significarse con ello, que sí conocen donde puede ser notificado el ejecutado.

Con fundamento en el Artículo 82 numeral 4 el 90 numeral 1 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Jueza

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00348-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ea209b0f5a7dc74772cbb932b9c9812614fbd52f0494b8104023161e8d98cf

Documento generado en 02/11/2021 02:44:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>